

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y demás afines con la materia,

CONSIDERANDO:

1. Que el ordenador del gasto está facultado para hacer traslados, crear y suprimir rubros dentro del presupuesto del Concejo Municipal, según el Acuerdo N° 020 de 2016 y la Resolución N° 082 de 2016.
2. Que existen rubros que a la fecha tienen suficiente disponibilidad y contrario a ello existen otros que son indispensables para el buen desempeño del Concejo Municipal.
3. Que se hace necesario realizar unos traslados para dinamizar la ejecución presupuestal de la Corporación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes traslados dentro del presupuesto de la presente vigencia.

CONTRACRÉDITO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01 01 02100	Honorarios I.C.L.D	\$594.400
TOTAL		\$594.400

CRÉDITO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01 01 03000	Cajas de Compensación Familiar I.C.L.D	\$281.900
01 01 03100	Aportes ICBF I.C.L.D	\$251.500
01 01 03300	Aportes ESAP I.C.L.D	\$10.400
01 01 03900	Aporte Institutos Técnicos I.C.L.D	\$50.600
TOTAL		\$594.400

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente Concejo Municipal



DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario General